

ACUERDO No. 01 DEL 30 DE ENERO DE 2012

Por el cual se modifica la Programación Académica establecida para el año 2012 mediante Acuerdo 015 del 15 de noviembre de 2011 y se autoriza la matrícula extraordinaria para el primer y segundo período del 2012

Página 1 de 3

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD

En uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con el artículo 11, del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo 015 del 15 de noviembre de 2011, aprobó la programación académica para el año del 2012.

Que el literal f) del artículo 12 del Estatuto General, señala que es función del Consejo Académico aprobar y modificar la programación académica de la Universidad.

Que el artículo 3 del Acuerdo 017 de 2006, proferido por el Consejo Superior Universitario establece: *"Las fechas de la matrícula extraordinaria y su incremento del 10% por crédito académico tanto para programas de pregrado como de postgrado, serán establecidas en la programación académica correspondiente."*

Que dada la demanda actual de matrícula con corte a 31 de enero de 2012 y a solicitud de los Directores de los Centros de Educación Abierta y a Distancia de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-, se hace necesario modificar la programación académica aprobada mediante acuerdo 015 del 15 de noviembre de 2011 para el año 2012, incorporando en el mismo la matrícula extraordinaria

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

"Por la calidad educativa y la equidad social"

Sede Nacional " José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 01 DEL 30 DE ENERO DE 2012

Por el cual se modifica la Programación Académica establecida para el año 2012 mediante Acuerdo 015 del 15 de noviembre de 2011 y se autoriza la matrícula extraordinaria para el primer y segundo período del 2012

Página 2 de 3

ACUERDA:

Artículo 1. Modificar el artículo 1 del acuerdo 015 del 15 de noviembre del 2011, proferido por el Consejo Académico en el sentido de incorporar en la programación académica de 2012 la matrícula extraordinaria:

PERIODO	PRIMER 2012
Matricula Extraordinaria	Del 1 al 6 de febrero con el 5% adicional sobre el valor del crédito académico.
Matricula Extraordinaria	Del 7 al 13 de febrero con el 10% adicional sobre el valor del crédito académico.
PERIODO	SEGUNDO 2012
Matricula Extraordinaria	Del 5 al 9 de agosto con el 5% adicional sobre el valor del crédito académico
Matricula Extraordinaria	Del 10 al 13 de agosto con el 10% adicional sobre el valor del crédito académico

Parágrafo 1.- Los estudiantes que ingresen en los tiempos determinados de la matrícula extraordinaria deberán ceñirse a los tiempos establecidos en las actividades académicas.

Parágrafo 2. A partir de las fechas de matrícula extraordinaria los estudiantes deberán realizar la nueva liquidación de su recibo de matrícula. Ningún recibo con fecha de matrícula ordinaria tendrá validez a partir de las fechas de matrícula extraordinaria.

"Por la calidad educativa y la equidad social"

Sede Nacional " José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Académico - Secretaría General



ACUERDO No. 01 DEL 30 DE ENERO DE 2012

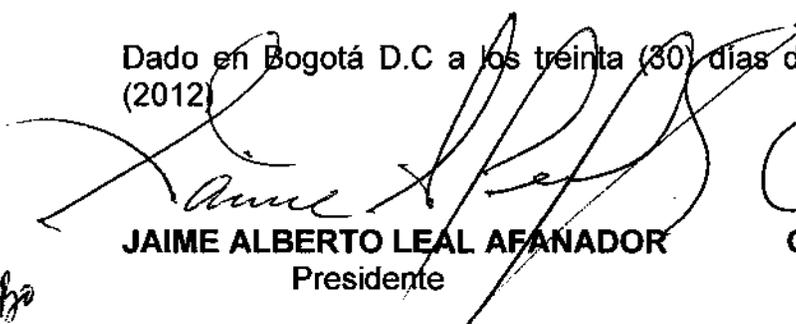
Por el cual se modifica la Programación Académica establecida para el año 2012 mediante Acuerdo 015 del 15 de noviembre de 2011 y se autoriza la matrícula extraordinaria para el primer y segundo período del 2012

Página 3 de 3

Artículo 2. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil doce (2012)


JAIME ALBERTO LEAL AFAÑADOR
 Presidente


CONSTANZA CAÑON CHARRY
 Secretaria (ad-hoc)


 Vo.Bo. Vicerrectoría Académica y de Investigación

"Por la calidad educativa y la equidad social"

Sede Nacional " José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
 Bogotá, D.C., Colombia